Facatativá – Cundinamarca, 31 de marzo de 2026.

FORMULARIO PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 001

OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 050-CENAC TELEMÁTICA-2026 CUYO OBJETO ES LA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES Y BASES DE DATOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DEL EJÉRCITO NACIONAL, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026."

1. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMATICAS, CONTABLES Y ADMISTRATIVAS SAS DE FECHA 27 DE MARZO DE 2026 – HORA: 03:46:43 P.M.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-050-CENACTELEMATICA-2026
Descripción del proceso	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES Y BASES DE DATOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMA
De:	CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS S.A.S
Usuario:	Vanessa Sandoval Paternina
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido *(27/03/2026 3:46:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9213903
Tipo de mensaje:	General
Asunto:	Observaciones a los pliegos

Detalles de mensaje

Anexos

Documento	Nombre
Observaciones CENAC BDTH.pdf	Observa

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

OBSERVACION No 001 COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR:

1. En el ítem 11.3.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

   - ***Capital de Trabajo (Activo corriente – Pasivo corriente):*** *Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial de la contratación.*

Solicitud:

Solicitamos comedidamente a la Entidad disminuir el indicador de Capital de Trabajo a un valor mayor o igual al 50% del presupuesto oficial, con el fin de garantizar una mayor pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la ejecución financiera del contrato.

En este orden de ideas, y de acuerdo con los lineamientos de los manuales para la determinación de requisitos habilitantes, los indicadores financieros deben ser proporcionales a las necesidades reales del contrato. Un Capital de Trabajo del 50% es un indicador financieramente sano y más que suficiente para demostrar que el proponente cuenta con la liquidez a corto plazo necesaria para iniciar y apalancar la ejecución del proyecto, evitando así inmovilizar recursos de manera ineficiente.

En aras de permitir una mayor pluralidad de oferentes sin afectar la calidad ni los estándares técnicos exigidos por la entidad, y respetando los principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

RESPUESTA COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR:

El Comité económico estructurador se permite informar que ACOGE su observación, con el fin de lograr la mayor participación y pluralidad de oferentes, de igual manera informa que los indicadores de capacidad financiera los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al **50% del** valor total del presupuesto asignado	El **CAPITAL DE TRABAJO** acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **50%** del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1,03.	La **liquidez** acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **1,03.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual a la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al <=60%	El **nivel de endeudamiento** acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **60%.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	>=0,34	La **razón de cobertura de intereses** acreditado por el oferente debe ser >=0,34**.** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la sumatoria los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos Financieros

2. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA SINERGY Y LOWELLS DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026 – HORA: 04:04:07 P.M.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-050-CENACTELEMATICA-2026
Descripción del proceso	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES Y BASES DE DATOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMA
De:	SINERGY & LOWELLS
Usuario:	EVIS ISABEL RIOS CARREÑO
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(26/03/2026 4:04:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9207661
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Sinergy & Lowells Observaciones

Anexos

Documento	Nombr
Carta Observaciones CENAC TELEMATICA (1).pdf	Carta

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

OBSERVACION No 001 COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR:

En atención a que dentro del perfil de desarrollador de Java estan solicitado por lo menos 2 cursos y la certificación en Oracle, solicitamos a la entidad se modifique la exigencia y se permita presentar o solo el certificado en Oracle Certified Profesional Java Programer 8 o superior o solo los dos cursos en atención a que la exigencia de tanto de los cursos y los certificados, podría generar un desequilibrio en la consecución de un perfil con estas características, mas aun cuando la exigencia del certificado en Oracle Certified Profesional Java Programer 8 o superiores una credencial de alto nivel reconocida internacionalmente que valida el dominio avanzado en el desarrollo de aplicaciones con Java Standard Edition (SE).

RESPUESTA COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR:

El comité técnico estructurador se permite informar que no se acoge la observación realizada y se permite manifestar que los requisitos establecidos para el perfil de Ingeniero Desarrollador JAVA obedecen a la necesidad de garantizar la idoneidad técnica, experiencia especializada y dominio comprobado en el desarrollo de aplicaciones críticas que soportan los procesos de Administración del Talento Humano

del Ejército Nacional, los cuales impactan directamente la gestión de aproximadamente 180.000 integrantes de la Fuerza.

OBSERVACION No 002 COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR:

2. Con respecto al perfil de Ingeniero Desarrollador PL/SQL

Ingeniero Desarrollador PL/SQL Formación profesional en Ingeniería de Sistemas, informática, de software y/o fines de acuerdo al núcleo básico de conocimiento del SNIES. Con Posgrado en Desarrollo de Base de Datos

Solicitamos ajustar el perfil requerido de "Ingeniero desarrollador con posgrado en Desarrollo de Base de Datos", con el fin de permitir posgrados en áreas afines, manteniendo la idoneidad técnica del recurso.

Lo anterior, considerando que existen múltiples programas de posgrado que desarrollan competencias equivalentes o complementarias, tales como Ingeniería de Software, Ciencia de Datos, Analítica de Datos, Arquitectura de Software, Sistemas de Información, entre otros, que igualmente garantizan la capacidad para el diseño, administración y optimización de bases de datos.

En ese sentido, se propone que el requisito quede así:

"Ingeniero desarrollador con posgrado en Desarrollo de Base de Datos o en áreas afines relacionadas con ingeniería de software, analítica de datos, ciencia de datos, sistemas de información o arquitectura tecnológica."

Esta modificación promueve la pluralidad de oferentes, evita restricciones injustificadas y garantiza la selección de perfiles idóneos para la ejecución del contrato.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR:

El comité técnico estructurador se permite informar que no se acoge la observación realizada y se permite indicar que el requisito de posgrado específico en **Desarrollo de Base de Datos** para el perfil de Ingeniero Desarrollador PL/SQL responde a la necesidad de contar con un nivel de especialización directamente enfocado en la gestión, optimización, integridad y rendimiento de bases de datos, las cuales constituyen el núcleo de los sistemas de información de Administración del Talento Humano del Ejército Nacional.

Si bien existen programas académicos en áreas afines como ingeniería de software, ciencia de datos o arquitectura tecnológica, estos no garantizan de manera específica el nivel de profundidad requerido en aspectos críticos como:

- Modelamiento avanzado de datos
- Optimización de consultas PL/SQL
- Gestión de transacciones y concurrencia
- Aseguramiento de integridad y consistencia de la información
- Administración de estructuras complejas en motores de base de datos

En virtud de lo anterior, la Fuerza, en ejercicio del principio de planeación (Ley 80 de 1993) y en cumplimiento del deber de estructurar adecuadamente sus procesos contractuales, ha definido un perfil alineado de manera directa con las necesidades técnicas del servicio a contratar.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades deben definir los requisitos habilitantes en función de la naturaleza del objeto contractual, lo cual implica que estos deben ser coherentes con el nivel de especialización requerido para la correcta ejecución del contrato.

En este caso particular, flexibilizar el requisito a áreas afines podría implicar un riesgo en la calidad del servicio, considerando la alta criticidad de las bases de datos institucionales, cuya afectación podría comprometer la operación del sistema de talento humano de la institución.

Por lo tanto, el comité técnico estructurador considera que el requisito establecido no vulnera el principio de pluralidad de oferentes, sino que garantiza la participación de proponentes que realmente cuenten con el nivel de especialización técnica requerido para la adecuada ejecución del contrato.

3. OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA HI-WARE SOLUTION COLOMBIA SAS DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026 – HORA: 04:42:47 P.M.

Detalles de mensaje

Referencia interna:	SAMC-050-CENACTELEMATICA-2026
Descripción del proceso	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LAS APLICACIONES Y BASES DE DATOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMA
De:	HI-WARE SOLUTION COLOMBIA S A S
Usuario:	daniel amaya rios
Fecha:	2 días de tiempo transcurrido *(26/03/2026 4:42:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje	CO1.MSG.9208157
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones al proceso

Anexos

Documento	Nombr
CARTA HIWARE.docx.pdf	CARTA

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

OBSERVACION No 001 COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR:

1. Sobre el perfil del Ingeniero Desarrollador JAVA

Teniendo en cuenta que dentro del perfil de desarrollador Java se exige como mínimo dos cursos y adicionalmente la certificación en Oracle, solicitamos respetuosamente que se flexibilice este requisito, permitiendo acreditar ya sea la certificación *Oracle Certified Professional Java Programmer 8 o superior*, o los dos cursos requeridos.

Lo anterior, debido a que exigir simultáneamente ambos requisitos puede dificultar la consecución de perfiles que cumplan con dichas condiciones. Cabe resaltar que la certificación *Oracle Certified Professional Java Programmer 8 o superior* es una credencial de alto nivel, reconocida internacionalmente, que valida competencias avanzadas en el desarrollo de aplicaciones con Java Standard Edition (SE).

RESPUESTA COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR:

El comité técnico estructurador se permite informar que no se acoge la observación realizada y se permite indicar que los requisitos definidos para el perfil de Ingeniero Desarrollador JAVA obedecen a la necesidad de garantizar un nivel adecuado de especialización técnica en el desarrollo, mantenimiento y soporte de aplicaciones que soportan los procesos de Administración del Talento Humano del Ejército Nacional.

En este sentido, la exigencia conjunta de cursos en JAVA y J2EE, junto con la certificación internacional Oracle Certified Professional Java Programmer, permite validar de manera integral las competencias del profesional, asegurando no solo formación práctica sino también el dominio técnico bajo estándares reconocidos.

Dado el carácter crítico de las aplicaciones objeto del contrato, las cuales requieren alta disponibilidad, confiabilidad y estabilidad, la Entidad requiere perfiles con un nivel robusto de conocimiento y experiencia que permitan minimizar riesgos operativos.

Lo anterior se encuentra alineado con el deber de estructuración técnica del proceso, en el cual las entidades deben definir perfiles acordes a la complejidad del servicio a contratar, garantizando que el recurso humano cuente con las competencias necesarias para su adecuada ejecución.

Por lo anterior, el requisito se mantiene al considerarse proporcional y acorde a la necesidad del servicio.

OBSERVACION No 002 COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR:

2. Sobre el perfil de Ingeniero Desarrollador PL/SQL

Solicitamos ajustar el requisito actual de "Ingeniero desarrollador con posgrado en Desarrollo de Base de Datos", con el fin de permitir también posgrados en áreas relacionadas o afines, sin afectar la idoneidad técnica del profesional requerido.

Esta solicitud se fundamenta en que existen diversos programas de posgrado que desarrollan competencias similares o complementarias, tales como Ingeniería de Software, Ciencia de Datos, Analítica de Datos, Arquitectura de Software y Sistemas de Información, los cuales igualmente aseguran capacidades para el diseño, administración y optimización de bases de datos.

En consecuencia, proponemos que el requisito quede de la siguiente manera:

"Ingeniero desarrollador con posgrado en Desarrollo de Base de Datos o en áreas afines como ingeniería de software, analítica de datos, ciencia de datos, sistemas de información o arquitectura tecnológica."

Esta modificación favorece la participación de un mayor número de oferentes, evita limitaciones innecesarias y garantiza la selección de profesionales idóneos para la correcta ejecución del contrato.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR:

El comité técnico estructurador se permite informar que no se acoge la observación realizada y se permite indicar que el requisito de posgrado en **Desarrollo de Base de Datos** para el perfil de **Ingeniero Desarrollador PL/SQL** responde a la necesidad de contar con un

profesional con formación altamente especializada en la gestión, optimización e integridad de las bases de datos institucionales.

Las bases de datos constituyen un componente crítico dentro de los sistemas de información de Talento Humano del Ejército Nacional, por lo que se requiere un nivel de conocimiento específico y profundo en su administración, rendimiento y consistencia de la información.

Si bien existen programas académicos en áreas afines, estos no garantizan necesariamente el mismo nivel de especialización en bases de datos, especialmente en aspectos como modelamiento, optimización de consultas y manejo de información en entornos críticos.

En este contexto, los perfiles definidos responden al principio de planeación y a la necesidad de establecer condiciones técnicas acordes con la naturaleza del servicio, asegurando la idoneidad del recurso humano requerido.

En consecuencia, el perfil establecido se mantiene, al considerarse necesario para garantizar la correcta ejecución del servicio y la estabilidad de las plataformas tecnológicas.

Cordialmente,

Teniente Coronel GUSTAVO ADOLFO CAÑON ROMERO
Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Telemática

Teniente Coronel SAMIRA ANDREA RAMOS RODRÍGUEZ
Gerente de Proyecto

CT. ERICK SAUL GÓMEZ SAMPER
Comité Técnico Estructurado

AS. ANGGI LINNEY CHINOME BUITRAGO
Comité Jurídico Estructurador

AS. MONICA MARCELA CHACON VARGAS
Comité Económico Estructurador

Vo. Bo.
MY. HERNAN DAVID QUINTERO GUZMAN
Jefe de Contratación CENAC TELEMÁTICA